

Fragmento de :

“PRÁCTICA DEL JUICIO DE ALIMENTOS”

Partes I y II

Fidel Estrada Palma

“PRÁCTICA DEL JUICIO DE ALIMENTOS”

Por Fidel Estrada Palma
Derechos Reservados.

Se presenta un ejemplo práctico basado en asuntos reales, sobre el método o forma en que se lleva a cabo un Juicio completo de PENSIÓN ALIMENTICIA.

Demanda de Alimentos de una esposa, mujer que trabaja y requiere alimentos para ella y su menor hijo.

LOS NOMBRES, PERSONAJES, FECHAS, CALLES Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS PERSONAS QUE APARECEN EN ESTE TEXTO, SON FICTICIOS.

INDICACIONES PRELIMINARES:

- Todo lo que esta entre paréntesis (EJEMPLO), debe quitarse por completo.
- Los textos que están en color **ROJO**, indican que el dato debe sustituirse por los datos reales cuando se use este documento como texto guía para llevar un juicio.
- Lo que está en letras **AZULES**, son sugerencias del autor, indicativos que el autor considera que es valioso y útil el texto, pero puede no ser exactamente aplicable al caso, entonces podrá quitarse.

=====

INDICE:

- 1- DEMANDA, Prestaciones, Hechos, Pruebas, Derecho.
- 2- AUTO DE INICIO
- 3- OFICIO DE DESCUENTO AL DEMANDANDADO.
- 4- EMPLAZAMIENTO.
- 5- CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA , Pruebas ,
- 6- AUTO QUE RECAE A LA CONTESTACIÓN
- 7- VISTA DE LA ACTORA
- 8- AUTO DE PRUEBAS, pruebas actora, pruebas demandada
- 9- Escrito que ofrece pruebas supervenientes.
- 10- Auto que admite prueba superveniente.

Parte dos:

- 11- Escrito para ofrecer Pliego de Posiciones.
- 12- PLIEGO DE POSICIONES
- 13- Sustitución de Testigo.
- 14- Escrito De Justificación De Inasistencia.
- 15- AUDIENCIA DE PRUEBAS: Acuerdos pendientes,
- 16- Identificación y protesta de las partes.
- 17- PRUEBAS DE LA ACTORA: CONFESIONAL , TESTIMONIAL (preguntas)
- 18- PRUEBAS DE LA DEMANDADA , CONFESIONAL, DECLARACIÓN DE PARTE.

FIN

JUANITA PEREZ DE PEREZ
V S
JUAN PEREZ NEPOMUCENO
(PARTE DEMANDADA)
JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS

ESC R I T O I N I C I A L .

C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
COMPETENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO
P R E S E N T E .

C. JUANITA PÉREZ DE PEREZ (nombre de actora, esposa o concubina) por mi propio derecho, y en representación de mi menor hijo **JUANITO de apellidos PÉREZ PEREZ**, que cuenta con la edad de **10** años, (domicilio) señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle **Paseo de la Reforma No. 1003003, De la Colonia Centro de Esta ciudad de Villahermosa, Tabasco**, autorizando para oír las y recibirlas en mi nombre, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aún los de carácter personal a los señores abogados a quienes designo como mis abogados patronos de conformidad con lo establecido por los **artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco**, quienes por el solo hecho de la designación, están facultados en términos de lo señalado en los preceptos legales invocados, para que actúen de manera indistinta Licenciados en Derecho: **(abogados) Don José Estrada Navarro y Abarca y _____**, **(pasantes)** autorizando para tales efectos a los pasantes de la Licenciatura en Derecho, _____ . Ante usted Señoría, de forma pacífica y respetuosa comparezco a fin de:

E X P O N E R

Que con la personalidad señalada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 8 y 17 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

MEXICANOS, así como el tratado internacional denominado “**CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**” de la que nuestro país es parte, como bien sabe su señoría, tal como lo dispone el artículo 133 Constitucional, se convierte en ley suprema de toda la Unión; y que nuestro país, en su carácter de Estado parte, se encuentra obligado, según se desprende del precepto invocado en su parte relativa: “*ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARÁN A DICHA CONSTITUCIÓN, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LOS ESTADOS.*” En especial la aplicación de los artículos 1, 2, 3, 6 y 24 de la referida Convención. En correlación con los artículos 167, 298, 299, 304, 305 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado.

Vengo a demandar alimentos del señor **JUAN PEREZ NEPOMUCENO**, quien tiene su domicilio para ser debidamente emplazado a juicio, el ubicado en: (domicilio particular) **Calle de la Amargura Pasada No. 100, Col. DE LA TOSTADA**, de esta Ciudad y/o en el Domicilio de su trabajo, domicilio bien conocido de la empresa **Petróleos Mexicanos** en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. De quien se exige el cumplimiento y pago de las siguientes:

P R E S T A C I O N E S

(PENSIÓN PROVISIONAL)

A).- El pago y aseguramiento de una **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL**, para mí y para **el menor procreado** con el demandado, mientras dure el presente procedimiento. Dicho pago de la pensión alimenticia no deberá ser menor a la cantidad de: **\$22,810.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Mensuales.** (Preferentemente señálese la cantidad que requiera la demandante y sus hijos para sobrevivir)

Dicho pago de pensión alimenticia no debe ser menor al 50% del salario del demandado incluyendo todas y cada una de las demás prestaciones contractuales que devenga el hoy

demandado, y que tiene dentro de la empresa donde labora tales que como ejemplo se mencionan a continuación:

Bono de productividad, bono; aguinaldo, bono del aguinaldo que se le deposita, ajuste cambio de salario anual, ajuste regularización de impuestos, ayuda de despensa, bono de productividad, bono del incentivo al desempeño, compensación mensual, compensación PTA, días festivos, el bono anual por buen desempeño, ayuda para energía eléctrica, fondo de ahorro, gas, diferencial cuota gas, gastos de representación, lavado de ropa, obligatorios, prima dominical, rama médica, reembolso de gastos de transporte, retroactivo de gas, retroactivo Gasolina, salario ordinario (ajustes), salario ordinario (ascenso), salario ordinario (puesto base), tiempo extra adicional, tiempo extra (T.E). ocasional iguala, vacaciones, prima vacacional, viáticos, reparto de utilidades, bono mensual, bono trimestral, bono semestral, bono anual. Inclusive del pago que en su caso le haga la empresa por liquidación, jubilación, retiro voluntario y/o cualquier motivo de separación del centro de trabajo.

(PENSIÓN DEFINITIVA)

B).- El pago y aseguramiento de una **PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA**, para mi **y para el menor procreado** con el demandado; de acuerdo a la suma señalada en el inciso anterior por la cantidad de : **\$22,810.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Mensuales**. Cantidades que se reclaman del demandado, de manera prorrateada y por promedios, según se desprende de la narración de hechos; cantidades que deberán ser incrementadas de acuerdo a la inflación que sufra la moneda y al índice inflacionario anual según lo que establezca Banco de México y / o en su caso el salario mínimo y de acuerdo con las condiciones señaladas en el párrafo previo, marcado como "A".

(PENSIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS)

C).- El pago de **6 meses (o años según sea el adeudo)** de pensiones alimenticias vencidas y no pagadas por el demandado, durante el **matrimonio** entre la suscrita y el demandado, en los términos y cantidades señalados anteriormente. Cantidad que será liquida en ejecución de sentencia de acuerdo a las bases que ésta última señale.

(SI EXISTEN DEUDAS PUEDE DEMANDARSE SU PAGO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES EJEMPLOS)

(PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS POR FALTA DE PENSIÓN. Señalar la cantidad total de deudas o también pueden exigirse de manera separada)

D).- El pago de la cantidad **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00 /100 M.N.)**, más los intereses que se generen hasta la completa solución del presente juicio y la liquidación de la cuenta. Cantidad que resulta de las diversas deudas que tiene la suscrita con:

(aquí deben señalarse a todos y cada uno de los acreedores a quienes se les debe dinero)

– **el Banco BBVA, BANCOMER, derivada de la tarjeta de crédito numero 0000 0000 0000 0123**, Tal como se desprende del último estado de cuenta que anexo.; misma que ha sido utilizada a para satisfacer las necesidades alimentarias de mi hogar por falta de una pensión suficiente y digna para cubrir la totalidad de gastos que se generan.

E).- El pago de la cantidad de **\$112,700.00 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00 /100 M.N.)**, que resulta de la suma de diversas necesidades independientes y distintas a las prestaciones alimentarias mensuales y que son periódicamente diferentes, que de la misma forma no han sido satisfechas, ni pagadas, ni cubiertas por el demandado; tales como: **Reinscripción escolar de mi hijo, vacaciones, escritorio para que mi hijo haga sus trabajos y tareas escolares, computadora para las tareas, impresora, uniformes del diario y el de educación física materiales y libros didácticos, cada año;** así como la actualización en el mantenimiento de la casa y mobiliario de que se carecer por falta de una pensión suficiente y digna para cubrir la totalidad de las necesidades que se generan, que son: **Closets, puertas de las recamaras y de baños, recamaras, secadora de ropa, tal como se relata en el hecho correspondiente.**

F).- El pago de la cantidad de **\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que resulta de la deuda contraída para la adquisición de vehículo autotransporte de la suscrita. **(ES MUY IMPORTANTE QUE SE HAGA VALER Y SE DEMANDE EL PAGO DE TODO LO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA DIGNA SUBSISTENCIA**

DE LA ESPOSA Y LOS MENORES DE EDAD) Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

HECHOS:

(Fuente y Vínculo de la relación)

Matrimonio:

1.- Según se acredita con la correspondiente copia certificada del acta de matrimonio, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio, el día **1 de Julio del año de 1990**, bajo el régimen de **(sociedad conyugal /separación de bienes)**.

(HIJOS Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS)

2.- Según lo acredito con las copia certificada del acta de nacimiento, procreamos **1** hijo durante el matrimonio, que lleva(n) por nombre **Juanito Pérez Pérez** y cuenta con la edad de **10** años, menor a quien represento en este proceso.

(DOMICILIO CONYUGAL)

3.- Nuestro último domicilio conyugal fue el que teníamos establecido en:

Calle de la Amargura Pasada No . 100, Col. DE LA TOSTADA, de esta Ciudad. Lugar donde vivo con mi menor hijo procreado con el demandado.

(CENTRO DE TRABAJO)

4.-Es importante manifestarle a su señoría, que mi esposo se desempeña laboralmente como empleado, **de la empresa paraestatal denominada Petróleos Mexicanos, en la subsidiaria PEMEX Exploración y Producción desempeñando el cargo de Supervisor de área** en la empresa mencionada.

(GASTOS FIJOS MENSUALES)

5.- Siendo el caso que durante casi todo el tiempo que ha durado nuestra relación, hemos llevado un nivel de vida en condiciones medias, es decir, que hemos tenido un nivel que comúnmente se denomina "**clase media**"; sin mayores ostentaciones, teniendo siempre los siguientes gastos fijos: **(como se presentan aquí, se señala con precisión cada uno de los conceptos de gastos para la sobrevivencia, es ideal presentar y anexar a la**

demanda comprobantes de pago de todos y cada un de los servicios mencionados si se tuvieran)

GASTOS FIJOS PROMEDIO MENSUAL CONCEPTO	CANTIDAD
RENTA DE CASA HABITACIÓN O PAGO PREDIAL	\$400.00
ALIMENTOS (solo comida)	\$3,000.00
DESPENSA (jabón, detergente)	\$2,500.00
AGUA DE GARRAFÓN	\$120.00
GAS ESTACIONARIO	\$300.00
AGUA	\$40.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,500.00
TELÉFONO	\$3,000.00
SERVICIO DOMÉSTICO	\$2,000.00
SALUD	
SERVICIO MÉDICO PARTICULAR CUANDO SE REQUIERE	\$350.00
MEDICINAS	\$750.00
ESCOLARES	
COLEGIATURA DEL MENOR	EL MENOR GOZA DE BECA.
ÚTILES ESCOLARES Y PAPELERÍA	\$500.00
TRANSPORTE	\$300.00
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.	\$500.00
PERSONALES	
ROPA PARA LA ACTORA Y PARA EL MENOR (sacar un promedio mensual)	\$800.00
ZAPATOS PARA EL MENOR 5 PARES ANUALES PARA CADA UNO DE ELLOS, INCLUSIVE, TENIS Y SANDALIAS	\$1,000.00
ZAPATOS PARA LA SUSCRITA 5 PARES ANUALES INCLUSIVE, TENIS Y SANDALIAS	\$2,000.00
CORTES DE CABELLO PARA EL MENOR Y PARA LA	\$600.00

SUSCRITA	
TELÉFONOS CELULARES	\$1,100.00
SALIDA DOMINICAL	\$600.00
GASOLINA PARA UN VEHÍCULO.	\$1,000.00
SEGURO DEL AUTO	\$450.00
(la cantidad que aquí resulte, es la que debe pedirse como pensión alimenticia provisional en la prestación "a")	\$22,810.00
SUB-TOTAL :	

(INCUMPLIMIENTO)

6.- (Relatar con claridad en que consiste el incumplimiento y la fecha en que dejo de darse el dinero para alimentos)

El caso es que aproximadamente hace **6 meses** el hoy demandado dejó de cumplir cabalmente con la obligación que tiene de dar alimentos para este núcleo familiar; pues cambio su conducta hacia el núcleo familiar **por otra la persona del sexo femenino, que aparentemente es su compañera de trabajo;** a partir de ahí, el demandado inicio a desviar su atención afectiva y sus recursos económicos hacia otra parte. Es decir que a partir se ha abstenido de cumplir su obligación en la forma correcta.

Es el caso que a partir de esa fecha ha omitido y **se ha negado** rotundamente a cumplir con su obligación alimentaria para con sus acreedores alimentarios y omite hacer frente a sus compromisos con los demandantes. **Inclusive me dejó en estado de abandono con el pago de servicios médicos, medicinas y Teléfono.** Tal como lo acredito con los recibos correspondientes, consistentes en recetas médicas, pagos de hospital, pago de medicinas, recibos de teléfono, etc.

(GASTOS PENDIENTES)

7.-Como se refiere el incumplimiento del demandado también se da en otros rubros y conceptos **pendientes y urgentes** que deben de ser satisfechos y que se encuentran implícitos en el concepto de alimentos instituido por el legislador; esto es, que por la falta de dar dinero suficiente para el mantenimiento de la casa en donde vivo con mi hijo **JUANITO PÉREZ PÉREZ,** carecemos de cosas necesarias como muebles que son

necesarios para la digna existencia y de servicios que no se han dado a la casa; pues por el desinterés del demandado se ha creado un **déficit en el mantenimiento de la casa**, misma que no se encuentra en condiciones óptimas y le urge atención de inmediato, pues con los años se ha ido deteriorando y es urgente detener tal deterioro; igualmente a continuación se detallan otros pagos pendientes por parte del demandado:

CONCEPTO (Los conceptos deben ser apegados a la realidad y comprobables mediante los sentidos, la vista, el tacto, etc.)	CANTIDAD O COSTO
Reinscripción de los hijos en la escuela	\$ 1, 700.00
Vacaciones	\$25,000.00
Escritorio para que la menor haga sus trabajos y tareas escolares la menor no tiene en donde hacer sus tareas y trabajos	\$3,000.00
Computadora para que la menor pueda hacer sus tareas necesario para la elaboración de tareas y trabajos de la escuela de los hijos.	\$10,000.00
Impresora para la impresión de tareas y trabajos de la escuela de los hijos.	\$1,000.00
Uniformes del diario y el de educación física, necesario para la elaboración de tareas y trabajos de la escuela de los hijos.	\$2,000.00
Útiles escolares, libros y materiales y didácticos, requeridos por la escuela cada año.	\$3,500.00
Mantenimiento pendiente de la casa.	
Clóset se encuentran en mal estado	\$30,000.00
Puertas recamaras y baños, se encuentran en malas condiciones	\$20,000.00
Recamaras, acondicionar las tres recamaras, pintura, yeso, resanar y quitar humedad.	\$15,000.00
Secadora	\$1,500.00
Total (El resultado que se obtenga aquí será, lo que se exija en la	\$112,700.00

prestación señalada como "E".)	
--------------------------------	--

(DEUDAS.)

8.- Como se menciona el demandado, inició una conducta errática con respecto a sus obligaciones alimentarias, incumpliendo con el pago de lo que es necesario para sobrevivir así como los servicios, tales como la colegiatura del menor, el teléfono, la luz, el agua, en fin... todo lo necesario para que una casa funcione adecuadamente.

Por dicha injustificada abstención de parte del demandado, se fueron generando deudas, pues me vi obligada a contraer deudas para el pago de los distintos servicios que he mencionado, así como imprevistos que surgen. Como digo me vi forzada a utilizar la tarjeta de crédito para pagar los gastos indispensables, sin embargo el costo de los intereses es caro y alto. La relación de adeudos es la siguiente:

ACREEDOR	CANTIDAD
Banco BBVA, BANCOMER, derivada de la tarjeta de crédito número	\$ 30,000.00
Banco Banamex, derivada de la tarjeta de crédito número	\$ 45,000.00
"Fabricas de Francia", cuenta de crédito número	\$ 15,000.00
SUB-TOTAL	\$90,000.00
(El resultado que se obtenga aquí será, lo que se exija en la prestación señalada como "D".)	

-----NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-----

(DEUDA AUTOMÓVIL)

Por otra parte debe de comentarse que también le debo dinero a la agencia de vehículos por la compra-venta a plazos de un automóvil tipo sedán marca Nissan, año 2010, operación contractual de la cual se adeudan 18 mensualidades por la cantidad de valor aproximado \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas. Reclamándose el pago del valor total de dicho vehículo, por de la cantidad de \$182,256.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS

PESOS 00/100 M.N.) que resulta de la deuda contraída para la adquisición de vehículo autotransporte de la suscrita y el menor hijo y que resulta necesario e indispensable para transportarlo a la escuela.

Acreditando mi dicho con los correspondientes estados de cuenta y recibos de pago a las **TARJETAS DE CRÉDITO SEÑALADAS**, los pagos de la vehículo tipo camioneta y fotocopia de la carta factura de ésta última en virtud de que no poseo la original, lo que manifiesto bajo formal protesta de decir verdad, y que presentaré en el momento procesal oportuno. **(Es vital exhibir todos los documentos que se tengan a la mano, sin importar si existen faltantes o no siguen la secuencia cronológica, lo importante es darle al juez, elementos reales para que tome conciencia de las deudas)**

9.- Es el caso que toda la responsabilidad económica ha sido de la suscrita ya que el demandado ha incumplido sistemáticamente con su obligación alimentaria, debido a ello y a los antecedentes narrados, me veo obligada a tramitar la presente PENSIÓN ALIMENTICIA, al tenor de todos y cada uno de los conceptos señalados en este escrito, gastos mensuales necesarios para sobrevivir, el pago de deudas de tarjetas de crédito y los intereses que generan, gastos de mantenimiento del hogar y todo lo descrito. Pues el peso de las deudas es demasiado para la suscrita, sobre todo por la carga de los intereses que generan y han generado los créditos de las tarjetas, igualmente, me es imposible cubrir los conceptos de mantenimiento y cubrir adecuadamente los alimentos, como acredito entre otros documentos con recibos pago de la escuela de la menor, médicos, medicinas señalados anteriormente.

PETICIÓN PREVIA

Solicito atentamente se gire el oficio respectivo al jefe del departamento jurídico y/o al encargado de recursos humanos del centro de trabajo del demandado con domicilio en:

para que este de manera inmediata **PROCEDA A DESCONTAR DEL SALARIO Y DEMÁS PRESTACIONES QUE PERCIBA EL DEMANDADO**, la pensión alimenticia que

decrete su Señoría, así mismo solicito a su Señoría que en el citado oficio, requiera que se informe sobre el monto y cantidad que percibe mi esposo como trabajador de esa empresa, así como que detallen minuciosamente todas y cada una de las percepciones que recibe de manera catorcenal, mensual, semestral y anual, ya que por el nivel que el tiene dentro de la empresa, es beneficiado con muchas prestaciones tales como:

-9% de productividad, bono; aguinaldo, bono del aguinaldo que se le deposita, ajuste cambio de salario anual, ajuste regulariz impues, ausencia de salarios, ayuda de despensa, bono de productividad, **bono del incentivo al desempeño**, compensación mensual, compensación PTA conf., días festivos, el bono anual por buen desempeño, energía eléctrica, fondo de ahorro, gas, diferencial cuota gas, gastos de representación, lavado de ropa, obligatorios, prima dominical, rama médica, reembolso de gastos de transporte, retroactivo de gas, retroact. Gasolina/lub., salario ordinario (ajustes), salario ordinario (ascenso), salario ordinario (puesto base), tiempo extra adicional, tiempo extra (T.E). ocasional iguala, horas extras, viáticos mensuales, vacaciones, pago de vacaciones, prima vacacional, viáticos, reparto de utilidades, bono mensual, bono trimestral, bono semestral, bono anual.

-Inclusive del pago que en su caso le haga la empresa por liquidación, jubilación, retiro voluntario y/o cualquier motivo de separación del centro de trabajo.

(APERCIBIMIENTO)

De acuerdo a lo anterior también solicito atentamente a Su Señoría que en el momento de girar el mencionado oficio sea con **apercibimiento de multa o arresto**, para el caso de omisión por parte del responsable y/o no proporcionar los datos solicitados correctamente, u ocultar algún tipo de información a favor del demandado, ya que es bien entendido que dentro de la empresa en donde labora el demandado tiene buen nivel y tiene relaciones con las personas que puedan proporcionar la información la cual en un momento determinado puede ser vulnerada o alterada.

PETICIÓN SOBRE ALIMENTOS PROVISIONALES
--

De conformidad con lo establecido por el artículo **530** del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro estado, y siendo un asunto de urgente necesidad, pues la

obligación de dar alimentos se genera diariamente, solicito se fije inmediatamente en mi favor **una pensión alimenticia provisional**, y en su momento una definitiva a cargo del demandado por un 50% mensual, sobre todas y cada una de las prestaciones que devenga el demandado, **prestaciones que de manera enunciativa mas no limitativa son las siguientes:**

- 9% de productividad, bono;
- aguinaldo,
- bono del aguinaldo que se le deposita
- ajuste cambio de salario anual,
- ajuste regulariz impues,
- ausencia de salarios,
- ayuda de despensa,
- bono de productividad,
- bono del incentivo al desempeño,
- bono mensual,
- bono trimestral,
- bono semestral,
- bono anual
- compensación mensual,
- compensación PTA conf,
- días festivos,
- el bono anual por buen desempeño,
- energía eléctrica,
- fondo de ahorro,
- gas, diferencial cuota gas
- gastos de representación,
- lavado de ropa,
- obligatorios,
- prima dominical,
- rama médica,
- reembolso de gastos de transporte,
- retroactivo de gas,

- retroact. Gasolina/lub.,
- salario ordinario (ajustes),
- salario ordinario (ascenso),
- salario ordinario (puesto base),
- tiempo extra adicional,
- tiempo extra (T.E). ocasional iguala,)
- vacaciones,
- prima vacacional,
- viáticos,
- Inclusive del pago que en su caso le haga la empresa por liquidación, jubilación, retiro voluntario y/o cualquier motivo de separación del centro de trabajo.

Cantidad que me deberá de ser depositada en mi cuenta bancaria que se encuentra en la Institución de Crédito denominada **Bancomer, Institución de Crédito denominada Bancomer, número de cuenta 000000000001** la cual se encuentra a nombre de la suscrita actora Sra. **JUANITA PEREZ DE PEREZ.**

MEDIDA DE APREMIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129** del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, solicito a usted aperciba de una medida de apremio consistente en multa progresiva y arresto en su caso a efecto de que este garantice no ofender, no molestar, no gritar, no agredir física ni moral ni verbalmente a la suscrita y a nuestros menores hijos, ni en el domicilio ni fuera del mismo. Y en caso de desobediencia le imponga una medida de apremio que sea eficaz para evitar una conducta violenta en el futuro. **Justificando mi petición en razón de que, al vivir juntos y cohabitar, es muy probable que el demandado se enoje cuando sea notificado de la presente demanda.**

PRUEBAS

LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en las copias certificadas de las actas **Matrimonio y de nacimiento** de nuestro hijo menor.

Se relaciona esta probanza con los hechos 1 y 2.

LA DOCUMENTAL PRIVADA. Consistente en todos y cada uno de los anexos que adjunto al de cuenta, que a continuación se detallan: - **Recibos de Agua, Luz, teléfono, Colegiatura, 5 estados de cuenta de la tarjeta de crédito, 10 tickets de compras, una constancia de que contiene la deuda con la empresa automotriz, etcétera.** Se relaciona esta probanza con los hechos 3, 5, 6, 7, 8 y 9.

LA CONFESIONAL, para hechos propios, que deberá de desahogar el demandado en forma personal y sin mandatario o apoderado legal alguno, que consiste en la absolución que dé al pliego de posiciones que en sobre cerrado acompañaré oportunamente para el día y la hora que señalen para el desahogo de dicha probanza, debiendo ser citado con los apercibimientos de la ley en su domicilio.

Se relaciona esta probanza con los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

LA DECLARACIÓN DE PARTE. Que correrá a cargo del demandado, misma prueba que se ofrece en términos del artículo 259 del código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, a efecto de que se presente a declarar sobre el interrogatorio que se le formule en la fecha del desahogo de pruebas, debiendo tenerla por confesa en caso de incomparecencia. Se relaciona esta probanza con los hechos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

LA TESTIMONIAL a cargo de los testigos:

- **C. JUANA PRIMA DE VERDAD**, Con domicilio en Calle 1, casa 1, Fraccionamiento 1, Col. NÚMEROS, de esta ciudad.
- **C. EUSTOLIA PRIMA DE VERDAD** Con domicilio en Calle 1, casa 2, Fraccionamiento 1, Col. NÚMEROS, de esta ciudad.

Testigos a quienes presentaré al juzgado el día y hora que se señale. Se relaciona esta probanza con los hechos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- misma prueba que solicito sea tomada en cuenta en todo lo que tiendan a beneficiar los intereses de la suscrita.

LA PRESUNCIONAL.- En su triple aspecto, lógico, legal y humano, pruebas tendientes a beneficiarme en el presente juicio.

LAS SUPERVENIENTES.- Todas y cada una de las pruebas que durante el presente juicio aparezcan y sean tendientes a beneficiar los intereses de la suscrita.

DERECHO

En el presente asunto su señoría observará que son de aplicarse normatividades de distintos orígenes, destacándose en primer término la denominada “Convención de los Derechos del Niño” de la que nuestro país es parte, como bien sabe su señoría, en tanto; con relación en el artículo 133 Constitucional, se convierte en ley suprema de toda la Unión; donde nuestro país, en su carácter de Estado parte, se encuentra obligado, según se desprende de sus partes relativas:

“SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARAN A DICHA CONSTITUCIÓN, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LOS ESTADOS.”

“CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”:

Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la

religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 24.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente Artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

En cuanto al fondo del presente asunto, el mismo se funda con los artículos relativos de la Convención sobre los Derechos del Niño citados, que entró en vigor en nuestro país con fecha 21 de Octubre del año de 1989 sin reserva manifiesta alguna; Ley para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en sus artículos 1-10, 11 y demás relativos y aplicables de la ley invocada en correlación con los artículos 167, 290, 297, 298, 299, 304, 307, 311 fracción I y II y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en nuestra entidad, así como la Jurisprudencia con No. Registro: 189.214 en materia civil, intitulada **ALIMENTOS. REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA FIJAR EL MONTO.** Así como los artículos procesales 195,196, 530, 531, 532 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED C. JUEZ, pido atentamente se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentada, en los términos de este escrito inicial de demanda con los documentos originales que exhibo, así como las copias respectivas del traslado.

SEGUNDO. Decretar de inmediato el descuento provisional como pensión alimenticia sobre el porcentaje del salario base y de todas y cada una de las prestaciones que perciba el demandado.

TERCERO. Emplazar al demandado con las copias de traslado que se acompañan para que dentro del término de ley, manifieste lo que a sus derechos convenga, ordenar se haga efectivo inmediatamente el descuento solicitado y previo los trámites de ley, dictar sentencia definitiva en donde se condene al demandado al cumplimiento de la totalidad de las prestaciones reclamadas.

CUARTO.- Se tengan por ofrecidas las pruebas que se detallan en el cuerpo de este escrito, admitirlas y señalar el día y la hora para el desahogo de las mismas.

QUINTO.- Acordar favorablemente la demás peticiones y proveer de conformidad a Derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JUANITA PEREZ DE PEREZ,

Villahermosa, Tabasco a 15 de Octubre de 2014.

ABOGADO PATRONO

LIC. _____

CÉDULA No. _____

A.2. JA.

RAZÓN. En veintinueve de Octubre del dos mil catorce, la secretaría da cuenta al ciudadano juez, con el escrito y anexos presentado por **JUANITA PEREZ DE PEREZ**. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO; VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. Visto el escrito de cuenta, es de acordarse y se acuerda:

1. Se tiene por presentada a la Señora **JUANITA PEREZ DE PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y los documentos que anexa consistentes en:
 - a. Copia certificada del acta de matrimonio numero 000002.
 - b. Copia certificada del acta de nacimiento del menor **JUANITO de apellidos PÉREZ PEREZ**, numero 000003.
 - c. Recibos de pago de Agua, Luz, Teléfono, Colegiatura, 5 Estados de cuenta de Tarjeta de crédito Bancomer, y
 - d. 10 tickets de compra de supermercado
 - e. Estado de Cuenta de crédito automotriz.
 - f. Y las copias simples que acompaña

Con los que viene a promover Juicio ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA en contra de **JUAN PÉREZ NEPOMUCENO**. Quien deberá ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en su domicilio particular ubicado en la Calle de la Amargura Pasada No . 100, Col. **DE LA TOSTADA**, de esta Ciudad. Y de quien se reclaman las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 297, 300, 304, 305, 307 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo aplicable en el Estado en relación con los artículos 28 fracción 4, 195, 196, 197, 204, 205, 487 y 530 del Código Adjetivo del Estado SE ORDENA DAR ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA

PROPUESTA. Fórmese el expediente que corresponde y désele el número de expediente que corresponda de conformidad con el LIBRO DE GOBIERNO que para el efecto se lleva en este Juzgado, notifíquese al Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que tengan la intervención que señala la ley.

3. Como lo pide la ACTORA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y tomando en cuenta que se acredita la necesidad urgente de alimentos , pues se acredita el parentesco, la necesidad de alimentos y el derecho presuntivo a recibirlos, se decreta como **PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL** a favor de **JUANITA PEREZ DE PEREZ y su menor hijo JUANITO de apellidos PÉREZ PEREZ**, el equivalente al 40%, CUARENTA POR CIENTO del salario y demás prestaciones que obtenga el demandado tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley Federal del trabajo, incluyendo además aguinaldo, vacaciones, bono de actuación, incentivo al desempeño, compensación mensual, canasta básica, fondo de ahorro, liquidación y jubilación en su caso y cualquier otra prestación que perciba mensualmente el demandado. En consecuencia, gírese atento oficio al departamento de recursos humanos y/o jurídico de la empresa Petróleos Mexicanos con domicilio bien conocido en esta localidad y se ordena a quien corresponda haga efectivo el descuento y la cantidad que se obtenga se entregue a la Actora, sin más requisitos que su identificación y recibo que otorgue. Cantidad que deberá descontarse según la periodicidad de la forma de pago al demandado en el presente asunto. Asimismo, se sirva informar detalladamente a este Juzgado en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, el monto total de salarios y demás prestaciones que percibe el trabajador demandado en cada mes. Aperciendo al representante legal que en caso de no hacer lo indicado, se aplicará una multa de 30 días de salario mínimo de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se hace saber al responsable de aplicar el descuento, que el mismo deberá hacerlo a partir de la fecha en que reciba el oficio ordenado y que no se incluirán las deducciones legales en el mismo, como son entre otros, gastos de representación y viáticos. Esta medida provisional tendrá efectos en cualquier centro de trabajo en que preste sus servicios el demandado.

4. Como lo ordenan los artículos 530, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y los anexos acompañados debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio proporcionado para tal fin, haciéndole de su conocimiento que en un término de NUEVE DIAS HABLES, deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer las pruebas en el mismo escrito de contestación. Dicho termino comenzará a correr a partir del día siguiente al que haya sido notificado, apercibido que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará la rebeldía y las notificaciones posteriores se practicarán por lista y le surtirán efectos por la señalada lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, inclusive las de carácter personal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 229 de la ley procesal señalada.
5. De las probanzas ofrecidas por la actora **JUANITA PEREZ DE PEREZ**, las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.
6. Se tiene a la parte actora designando abogados patronos a los licenciados _____ , a quienes se les reconoce la personalidad de Abogados Patronos para los efectos legales conducentes, asimismo se tiene como señalado el domicilio ubicado en _____ , como su domicilio procesal para oír citas y notificaciones .
7. Respecto a la Medida de apremio que solicita la actora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 280 fracciones II, III, IV y V del Código Civil del Estado en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se previene al demandado, C. **JUAN PEREZ NEPOMUCENO**, para que se abstenga de ofender, molestar de hecho o de palabra, gritar o agredir de cualquier manera, física o moralmente a la actora señora **JUANITA PÉREZ DE PEREZ**, o a su menor hijo **JUANITO PÉREZ PEREZ** en su domicilio o en cualquier lugar donde se encuentre.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó y manda el C. Juez, Lic. _____ , que firma ante el Secretario de Acuerdos, Lic. _____ , que autoriza, certifica y da fe de lo actuado.

Esta actuación se publica en la lista de acuerdos de la fecha del encabezado y se registró en el libro de gobierno el expediente con el Número 500,000. Del año que corre de 2014.

A.3. JA.

(OFICIO QUE ORDENA EL DESCUENTO)

JUZGADO DE LO FAMILIAR

OFICIO NUM. 4444/2014

EXP. NUM. 500,000/2014.

ASUNTO. SE ORDENA DESCUENTO PROVISIONAL.

Villahermosa, Tabasco **29 de Octubre del 2014**

DEPARTAMENTO JURÍDICO Y/O RECURSOS
HUMANOS DE LA EMPRESA PETRÓLEOS MEXICANOS.

En el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Especial de Pensión Alimenticia promovido por **JUANITA PÉREZ DE PEREZ** en contra de **JUAN PEREZ NEPOMUCENO**, se dictó un auto con esta fecha que copiado a la letra en su punto TERCERO dice:

“...TERCERO. Como lo pide la ACTORA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y tomando en cuenta que se acredita la necesidad urgente de alimentos , pues se acredita el parentesco, la necesidad de alimentos y el derecho presuntivo a recibirlos, se decreta como PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL a favor de **JUANITA PEREZ DE PEREZ y su menor hijo JUANITO de apellidos PÉREZ PEREZ**, el equivalente al 40%, CUARENTA POR CIENTO del salario y demás prestaciones que obtenga el demandado C. **JUAN PEREZ NEPOMUCENO** tal y como lo establece el artículo 84 de la Ley Federal del trabajo, incluyendo además aguinaldo, vacaciones, bono de actuación, incentivo al desempeño, compensación mensual, canasta básica, fondo de ahorro, liquidación y jubilación en su caso y cualquier otra prestación que perciba mensualmente el demandado. En consecuencia, gírese atento oficio al departamento de recursos humanos y/o jurídico de la empresa Petróleos Mexicanos con domicilio bien conocido en esta localidad y se ordena a quien corresponda **haga efectivo el descuento y la**

cantidad que se obtenga se entregue a la Actora JUANITA PÉREZ DE PEREZ, sin más requisitos que su identificación y recibo que otorgue. Cantidad que deberá descontarse según la periodicidad de la forma de pago al trabajador C. **JUAN PEREZ NEPOMUCENO** en el presente asunto. Asimismo, se sirva informar detalladamente a este Juzgado en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, el monto total de salarios y demás prestaciones que percibe el trabajador demandado en cada mes. Aperciendo al representante legal que en caso de no hacer lo indicado, se aplicará una multa de 30 días de salario mínimo de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se hace saber al responsable de aplicar el descuento, que el mismo deberá hacerlo a partir de la fecha en que reciba el oficio ordenado y que no se incluirán las deducciones legales en el mismo, como son entre otros, gastos de representación y viáticos. Esta medida provisional tendrá efectos en cualquier centro de trabajo en que preste sus servicios el demandado.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. JUEZ DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO. MEXICO.